



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

No. 17/2025

CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

ELECCIÓN Y POSESIÓN DE COMISIONES PERMANENTES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, señala: “*El Gobierno Autónomo Municipal esta constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.....*”, precepto jurídico concordante con el parágrafo I del art. 34 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.

Que, el numeral 4 del art. 16 de la Ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales dispone que el Concejo Municipal: “*En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*”.

Qué, el Reglamento General del Concejo Municipal aprobado mediante Resolución Municipal N° 40/2019, en su parágrafo II, art. 57 (Conformación de Comisiones), establece: “*Mediante Resolución, se conformarán las comisiones del Concejo Municipal en la primera o segunda sesión de cada gestión municipal y estarán constituidas por dos concejales y serán elegidos por el Pleno del Concejo Municipal por simple mayoría de votos, de entre los cuales se elegirá a su Presidente (a) y Secretario (a).*”. Además, establece en su art. 58 del referido reglamento: “*Las Directivas de las Comisiones serán posesionadas por la o el Presidente del Concejo Municipal. Duraran sus funciones por el termino de doce (12) meses computables a partir de su posesión ante el Concejo, pudiendo ser reelectos*”

Qué, el Reglamento General del Concejo Municipal aprobado mediante Resolución Municipal N° 40/2019, en su numeral 1, art. 59, establece: “*1. Comisiones Permanentes: Son instancias de trabajo, consulta, coordinación, investigación y asesoramiento de carácter permanente del Pleno del Concejo Municipal, las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal son las siguientes: a) Comisión de Desarrollo Económico, Financiero e Infraestructura; b) Comisión de Desarrollo Institucional, Municipal, Ciudadano, Equidad de Género y Territorial.; c) Comisión de Desarrollo Humano y Sostenible; y d) Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario*”

Que, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 6 de mayo de 2025, con el quorum reglamentario correspondiente; y habiéndose declarado “cuarto intermedio” por aprobación del pleno del Concejo Municipal, misma que se levanta en fecha 13 de mayo de 2025. Después de un amplio debate se determinó la elección y posesión de las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Challapata, aprobada por sus miembros.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, DE LA PROVINCIA ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE OROURO, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES Y



Plaza Abaroa - Challapata - Oruro



68350416



municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL; LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES N° 482, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRES IBAÑEZ" Y EL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL:

RESUELVE:

Artículo Primero – Se APRUEBA la elección y posesión de los miembros de las **COMISIONES PERMANENTES** del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, siendo su conformación de la siguiente forma:

- 1. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO E INFRAESTRUCTURA**
 - Concejal Natividad Choque Mamani ----- **PRESIDENTA**
 - Concejal María del Carmen Torrez Cruz ----- **SECRETARIA**
- 2. COMISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, MUNICIPAL, CIUDADANO, EQUIDAD DE GÉNERO Y TERRITORIAL**
 - Concejal María del Carmen Torrez Cruz ----- **PRESIDENTA**
 - Concejal Policarpio Alconce Huarita ----- **SECRETARIO**
- 3. COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBLE**
 - Concejal Lyly Leizel Cordova Puma----- **PRESIDENTA**
 - Concejal Francisco Huayta Zeballos ----- **SECRETARIO**
- 4. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO**
 - Concejal Policarpio Alconce Huarita ----- **PRESIDENTE**
 - Concejal Natividad Choque Mamani----- **SECRETARIA**

Artículo Segundo. – Remítase la presente Resolución Municipal a conocimiento del Órgano Ejecutivo Municipal, para su cumplimiento.

ES DADO EN SESIÓN ORDINARIA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Rubén Carlos Condon Quisp
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1RA. SECCIÓN PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA


Natividad Choque Mamani
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1RA. SECCIÓN PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA


María del Carmen Torrez Cruz
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA ORURO - BOLIVIA




Lyly Leizel Cordova Puma
CONCEJAL VICE PRESIDENTE
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1RA. SECCIÓN PROV. AVAROA, ORURO - BOLIVIA

 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

 68350416

 municipalchallapataconcejo@gmail.com

